

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio No. DA/1226/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la  
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/006/2024  
Xalapa, Ver., a 24 de mayo del 2024

**MTRO. ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ**

Encargado del Órgano Interno de Control En El Dif Estatal  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** Número **LPE-103C80801/006/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que los Licitantes: **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5, 6 y 7; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5 y 7; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 3, 4 y 6; **KARLA PATRICIA FLORES VALLE cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ cumple** en la partida 6. Asimismo, **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 ya que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, y en la partida 2 la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 debido a que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, no presentó muestras en las partidas 2 y 6; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. incumple** en la partida 2 ya que la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio y en la partida 5 el bastón cuatro puños presenta una base de plástico y se solicitó goma anti-derrapante de alta resistencia, no presentó muestras en la partida 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ incumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 al no coincidir las marcas de las muestras



presentadas con las marcas plasmadas en el Anexo Técnico, con fundamento en la base Vigésima Tercera, inciso D numeral I de las bases de la presente licitación.

Que, al realizar la valoración cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, considerando las descalificaciones por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, determina que las Proposiciones Económicas de KARLA PATRICIA FLORES VALLE en las partidas 1, 2 y 4 (50%); CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. en la partida 3; CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. en las partidas 4 (50%) y 6, y DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. en las partidas 5 y 7, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante. La partida 4 se adjudica con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Cuadragésima Tercera de la presente licitación, en virtud de que los Licitantes KARLA PATRICIA FLORES VALLE y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. ofertaron el mismo precio para el Bastón Puño Alemán. -----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, se determina con base en los **Dictámenes Técnico y Económico** emitidos por la Dirección de Asistencia e Integración Social y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Dictamen; con fundamento en los artículos 44, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda, y Cuadragésima Tercera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de las partidas relativas a la **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor de los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE** por un Subtotal de \$11,901,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$1,904,160.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$13,805,160.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN); **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$143,700.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$22,992.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$166,692.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN); **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$44,200.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$7,072.00 (SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$51,272.00 (CINCUENTA Y UN



MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) y **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$320,127.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$51,220.32 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 MN), haciendo un Total de \$371,347.32 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 MN), por presentar las proposiciones económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbese a los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.,** y **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.,** que concurren a firmar los Contratos respectivos el día 31 de mayo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento en caso de ser Persona Física; original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante en caso de ser Persona Moral; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. Así mismo, la formalización de la contratación del Licitante **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** se realizara mediante pedido con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz

Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción de los Contratos, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

**SÉXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/006/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**

**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
SISTEMA DIF ESTATAL DE VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/rlg





**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio No. DA/1227/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la

Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/006/2024

Xalapa, Ver., a 24 de mayo del 2024

**CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.**

administrativo@cenprome.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Número LPE-103C80801/006/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que los Licitantes: **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5, 6 y 7; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5 y 7; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 3, 4 y 6; **KARLA PATRICIA FLORES VALLE cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ cumple** en la partida 6. Asimismo, **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 ya que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, y en la partida 2 la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 debido a que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, no presentó muestras en las partidas 2 y 6; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. incumple** en la partida 2 ya que la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio y en la partida 5 el bastón cuatro puños presenta una base de plástico y se solicitó goma anti-derrapante de alta resistencia, no presentó muestras en la partida 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ incumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 al no coincidir las marcas de las muestras





presentadas con las marcas plasmadas en el Anexo Técnico, con fundamento en la base Vigésima Tercera, inciso D numeral I de las bases de la presente licitación.

Que, al realizar la valoración cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, considerando las descalificaciones por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, determina que las Proposiciones Económicas de KARLA PATRICIA FLORES VALLE en las partidas 1, 2 y 4 (50%); CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. en la partida 3; CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. en las partidas 4 (50%) y 6, y DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. en las partidas 5 y 7, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante. La partida 4 se adjudica con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Cuadragésima Tercera de la presente licitación, en virtud de que los Licitantes KARLA PATRICIA FLORES VALLE y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. ofertaron el mismo precio para el Bastón Puño Alemán. -----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, se determina con base en los **Dictámenes Técnico y Económico** emitidos por la Dirección de Asistencia e Integración Social y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Dictamen; con fundamento en los artículos 44, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda, y Cuadragésima Tercera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de las partidas relativas a la **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor de los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE** por un Subtotal de \$11,901,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$1,904,160.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$13,805,160.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN); **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$143,700.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$22,992.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$166,692.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN); **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$44,200.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$7,072.00 (SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$51,272.00 (CINCuenta y un





MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) y **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$320,127.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$51,220.32 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 MN), haciendo un Total de \$371,347.32 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 MN), por presentar las proposiciones económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbase a los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.**, y **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.**, que concurran a firmar los Contratos respectivos el día 31 de mayo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento en caso de ser Persona Física; original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante en caso de ser Persona Moral; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. Así mismo, la formalización de la contratación del Licitante **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** se realizara mediante pedido con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la

Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción de los Contratos, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

**SÉXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/006/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**



**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
SISTEMA DIF ESTATAL DE VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/rlg



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio No. DA/1228/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la  
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/006/2024  
Xalapa, Ver., a 24 de mayo del 2024

**DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y  
HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.**

ventasdifahs@hotmail.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** Número **LPE-103C80801/006/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que los Licitantes: **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5, 6 y 7; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5 y 7; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 3, 4 y 6; **KARLA PATRICIA FLORES VALLE cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ cumple** en la partida 6. Asimismo, **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 ya que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, y en la partida 2 la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 debido a que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, no presentó muestras en las partidas 2 y 6; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. incumple** en la partida 2 ya que la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio y en la partida 5 el bastón cuatro puños presenta una base de plástico y se solicitó goma anti-derrapante de alta resistencia, no presentó muestras en la partida 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ incumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 al no coincidir las marcas de las muestras

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



presentadas con las marcas plasmadas en el Anexo Técnico, con fundamento en la base Vigésima Tercera, inciso D numeral I de las bases de la presente licitación.

Que, al realizar la valoración cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, considerando las descalificaciones por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, determina que las Proposiciones Económicas de KARLA PATRICIA FLORES VALLE en las partidas 1, 2 y 4 (50%); CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. en la partida 3; CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. en las partidas 4 (50%) y 6, y DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. en las partidas 5 y 7, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante. La partida 4 se adjudica con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Cuadragésima Tercera de la presente licitación, en virtud de que los Licitantes KARLA PATRICIA FLORES VALLE y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. ofertaron el mismo precio para el Bastón Puño Alemán. -----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, se determina con base en los **Dictámenes Técnico y Económico** emitidos por la Dirección de Asistencia e Integración Social y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Dictamen; con fundamento en los artículos 44, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda, y Cuadragésima Tercera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de las partidas relativas a la **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor de los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE** por un Subtotal de \$11,901,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$1,904,160.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$13,805,160.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN); **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$143,700.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$22,992.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$166,692.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN); **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$44,200.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$7,072.00 (SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$51,272.00 (CINCUENTA Y UN





MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) y **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$320,127.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$51,220.32 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 MN), haciendo un Total de \$371,347.32 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 MN), por presentar las proposiciones económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbese a los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.,** y **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.,** que concurran a firmar los Contratos respectivos el día 31 de mayo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento en caso de ser Persona Física; original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante en caso de ser Persona Moral; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. Así mismo, la formalización de la contratación del Licitante **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** se realizara mediante pedido con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la



Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción de los Contratos, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

**SÉXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/006/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**

**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
SISTEMA DIF ESTATAL DE VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/rig



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatad  
Veracruz

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio No. DA/1229/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la  
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/006/2024  
Xalapa, Ver., a 24 de mayo del 2024

**COMERCIALIZADORA QUISEN  
DEL SURESTE S.A. DE C.V.**

crar\_1194@hotmail.com

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Número LPE-103C80801/006/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que los Licitantes: **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5, 6 y 7; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5 y 7; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 3, 4 y 6; **KARLA PATRICIA FLORES VALLE cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ cumple** en la partida 6. Asimismo, **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 ya que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, y en la partida 2 la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 debido a que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, no presentó muestras en las partidas 2 y 6; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. incumple** en la partida 2 ya que la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio y en la partida 5 el bastón cuatro puños presenta una base de plástico y se solicitó goma anti-derrapante de alta resistencia, no presentó muestras en la partida 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ incumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 al no coincidir las marcas de las muestras

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



presentadas con las marcas plasmadas en el Anexo Técnico, con fundamento en la base Vigésima Tercera, inciso D numeral I de las bases de la presente licitación.

Que, al realizar la valoración cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, considerando las descalificaciones por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, determina que las Proposiciones Económicas de KARLA PATRICIA FLORES VALLE en las partidas 1, 2 y 4 (50%); CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. en la partida 3; CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. en las partidas 4 (50%) y 6, y DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. en las partidas 5 y 7, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante. La partida 4 se adjudica con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Cuadragésima Tercera de la presente licitación, en virtud de que los Licitantes KARLA PATRICIA FLORES VALLE y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. ofertaron el mismo precio para el Bastón Puño Alemán.

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, se determina con base en los **Dictámenes Técnico y Económico** emitidos por la Dirección de Asistencia e Integración Social y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Dictamen; con fundamento en los artículos 44, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda, y Cuadragésima Tercera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de las partidas relativas a la **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor de los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE** por un Subtotal de \$11,901,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$1,904,160.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$13,805,160.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN); **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$143,700.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$22,992.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$166,692.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN); **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$44,200.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$7,072.00 (SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$51,272.00 (CINCUENTA Y UN



MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) y **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$320,127.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$51,220.32 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 MN), haciendo un Total de \$371,347.32 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 MN), por presentar las proposiciones económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbase a los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V., y DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.,** que concurran a firmar los Contratos respectivos el día 31 de mayo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento en caso de ser Persona Física; original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante en caso de ser Persona Moral; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. Así mismo, la formalización de la contratación del Licitante **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** se realizara mediante pedido con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz

Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción de los Contratos, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

**SÉXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/006/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**

**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
SISTEMA DIF ESTATAL DE VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/rlg

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)



200 AÑOS  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio No. DA/1230/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la  
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/006/2024  
Xalapa, Ver., a 24 de mayo del 2024

**KARLA PATRICIA FLORES VALLE**

cover.ventas01@gmail.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** Número **LPE-103C80801/006/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que los Licitantes: **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5, 6 y 7; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5 y 7; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 3, 4 y 6; **KARLA PATRICIA FLORES VALLE cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ cumple** en la partida 6. Asimismo, **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 ya que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, y en la partida 2 la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 debido a que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, no presentó muestras en las partidas 2 y 6; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. incumple** en la partida 2 ya que la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio y en la partida 5 el bastón cuatro puños presenta una base de plástico y se solicitó goma anti-derrapante de alta resistencia, no presentó muestras en la partida 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ incumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 al no coincidir las marcas de las muestras





presentadas con las marcas plasmadas en el Anexo Técnico, con fundamento en la base Vigésima Tercera, inciso D numeral I de las bases de la presente licitación.

Que, al realizar la valoración cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, considerando las descalificaciones por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, determina que las Proposiciones Económicas de KARLA PATRICIA FLORES VALLE en las partidas 1, 2 y 4 (50%); CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. en la partida 3; CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. en las partidas 4 (50%) y 6, y DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. en las partidas 5 y 7, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante. La partida 4 se adjudica con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Cuadragésima Tercera de la presente licitación, en virtud de que los Licitantes KARLA PATRICIA FLORES VALLE y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. ofertaron el mismo precio para el Bastón Puño Alemán. -----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, se determina con base en los **Dictámenes Técnico y Económico** emitidos por la Dirección de Asistencia e Integración Social y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Dictamen; con fundamento en los artículos 44, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda, y Cuadragésima Tercera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de las partidas relativas a la **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor de los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE** por un Subtotal de \$11,901,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$1,904,160.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$13,805,160.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN); **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$143,700.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$22,992.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$166,692.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN); **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$44,200.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$7,072.00 (SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$51,272.00 (CINCUENTA Y UN





MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) y **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$320,127.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$51,220.32 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 MN), haciendo un Total de \$371,347.32 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 MN), por presentar las proposiciones económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbese a los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V., y DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.,** que concurran a firmar los Contratos respectivos el día 31 de mayo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento en caso de ser Persona Física; original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante en caso de ser Persona Moral; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. Así mismo, la formalización de la contratación del Licitante **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** se realizara mediante pedido con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la

Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción de los Contratos, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

**SÉXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/006/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**



**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
SISTEMA DIF ESTATAL DE VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/rlg





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio No. DA/1231/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la  
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/006/2024  
Xalapa, Ver., a 24 de mayo del 2024

**CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.**

rlucach@hotmail.com

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Número LPE-103C80801/006/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que los Licitantes: **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5, 6 y 7; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5 y 7; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 3, 4 y 6; **KARLA PATRICIA FLORES VALLE cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ cumple** en la partida 6. Asimismo, **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 ya que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, y en la partida 2 la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 debido a que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, no presentó muestras en las partidas 2 y 6; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. incumple** en la partida 2 ya que la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio y en la partida 5 el bastón cuatro puños presenta una base de plástico y se solicitó goma anti-derrapante de alta resistencia, no presentó muestras en la partida 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ incumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 al no coincidir las marcas de las muestras

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



presentadas con las marcas plasmadas en el Anexo Técnico, con fundamento en la base Vigésima Tercera, inciso D numeral I de las bases de la presente licitación.

Que, al realizar la valoración cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, considerando las descalificaciones por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, determina que las Proposiciones Económicas de KARLA PATRICIA FLORES VALLE en las partidas 1, 2 y 4 (50%); CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. en la partida 3; CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. en las partidas 4 (50%) y 6, y DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. en las partidas 5 y 7, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante. La partida 4 se adjudica con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Cuadragésima Tercera de la presente licitación, en virtud de que los Licitantes KARLA PATRICIA FLORES VALLE y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. ofertaron el mismo precio para el Bastón Puño Alemán. -----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, se determina con base en los **Dictámenes Técnico y Económico** emitidos por la Dirección de Asistencia e Integración Social y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Dictamen; con fundamento en los artículos 44, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda, y Cuadragésima Tercera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de las partidas relativas a la **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor de los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE** por un Subtotal de \$11,901,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$1,904,160.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$13,805,160.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN); **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$143,700.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$22,992.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$166,692.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN); **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$44,200.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$7,072.00 (SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$51,272.00 (CINCUENTA Y UN



MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) y **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$320,127.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$51,220.32 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 MN), haciendo un Total de \$371,347.32 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 MN), por presentar las proposiciones económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbase a los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.,** y **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.,** que concurran a firmar los Contratos respectivos el día 31 de mayo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento en caso de ser Persona Física; original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante en caso de ser Persona Moral; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. Así mismo, la formalización de la contratación del Licitante **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** se realizara mediante pedido con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatad  
Veracruz

Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción de los Contratos, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

**SÉXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/006/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**



**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
SISTEMA DIF ESTATAL DE VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/rig

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**



**DIF  
Estatad  
Veracruz**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio No. DA/1232/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la

Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/006/2024

Xalapa, Ver., a 24 de mayo del 2024

**NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ**

ventas.casaalmaraz@gmail.com

**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Número LPE-103C80801/006/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que los Licitantes: **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5, 6 y 7; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5 y 7; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 3, 4 y 6; **KARLA PATRICIA FLORES VALLE cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ cumple** en la partida 6. Asimismo, **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 ya que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, y en la partida 2 la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 debido a que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, no presentó muestras en las partidas 2 y 6; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. incumple** en la partida 2 ya que la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio y en la partida 5 el bastón cuatro puños presenta una base de plástico y se solicitó goma anti-derrapante de alta resistencia, no presentó muestras en la partida 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ incumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 al no coincidir las marcas de las muestras



*[Handwritten signature]*



presentadas con las marcas plasmadas en el Anexo Técnico, con fundamento en la base Vigésima Tercera, inciso D numeral I de las bases de la presente licitación.

Que, al realizar la valoración cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, considerando las descalificaciones por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, determina que las Proposiciones Económicas de KARLA PATRICIA FLORES VALLE en las partidas 1, 2 y 4 (50%); CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. en la partida 3; CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. en las partidas 4 (50%) y 6, y DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. en las partidas 5 y 7, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante. La partida 4 se adjudica con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Cuadragésima Tercera de la presente licitación, en virtud de que los Licitantes KARLA PATRICIA FLORES VALLE y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. ofertaron el mismo precio para el Bastón Puño Alemán. -----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, se determina con base en los **Dictámenes Técnico y Económico** emitidos por la Dirección de Asistencia e Integración Social y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Dictamen; con fundamento en los artículos 44, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda, y Cuadragésima Tercera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de las partidas relativas a la **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor de los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE** por un Subtotal de \$11,901,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$1,904,160.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$13,805,160.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN); **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$143,700.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$22,992.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$166,692.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN); **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$44,200.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$7,072.00 (SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$51,272.00 (CINCUENTA Y UN



*[Handwritten signature]*



MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) y **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$320,127.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$51,220.32 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 MN), haciendo un Total de \$371,347.32 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 MN), por presentar las proposiciones económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbase a los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.,** y **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.,** que concurran a firmar los Contratos respectivos el día 31 de mayo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento en caso de ser Persona Física; original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante en caso de ser Persona Moral; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. Así mismo, la formalización de la contratación del Licitante **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** se realizara mediante pedido con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz

Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción de los Contratos, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

**SÉXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/006/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**

**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
SISTEMA DIF ESTATAL DE VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/rig

2024: 300 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN